

# **ANEXO IV**

## ANEXO IV



PROVINCIA DE MISIONES

*Gobernación*

"2023 – Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

año VI CAPÍTULO

POSADAS, 28 DIC 2023

**448**

DECRETO N°

**VISTO:** El Expte. N° 3000 – 3037/23 reg. MHFOySP caratulado: "MUNICIPALIDAD DE OBERÁ – S/DONACIÓN VEHÍCULOS AUTOMOTORES"; y

**CONSIDERANDO:**

que viene desarrollando hace años el Gobierno de la Provincia, es prioritario para el mismo, además de la defensa de los derechos de los misioneros, la instrumentación de acciones que se orienten al crecimiento económico, a partir del desarrollo e impulso de capacidades productivas de la sociedad, consolidando en cada paso dicho crecimiento con estabilidad y desarrollo sustentable;

QUE, el plexo normativo vigente, encabezado por nuestra Constitución Provincial, determina que el gobierno y la administración de los intereses y servicios comunales de la Provincia corresponden a las municipalidades, en pos de lo cual los gobiernos locales deben desarrollar políticas públicas de muy diversa índole, y que implican la utilización y aplicación de bienes en la prestación de servicios públicos;

QUE, la particular topografía de nuestra Provincia, con sus respectivas características climáticas, genera para los Municipios la necesidad de equiparse con maquinaria pesada tan específica como costosa, a fin de dar cumplimiento a sus planes de obras y servicios públicos, de vital importancia tanto como motor del progreso socioeconómico como medio de mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes;

QUE, atento a las constantes solicitudes de los gobiernos municipales al gobierno provincial, en búsqueda de asistencia que le permita cubrir suficientemente las necesidades que afectan a su comunidad en función de sus características socioeconómicas y medioambientales particulares, es decisión de esta gestión brindarles auxilio mediante la transferencia sin cargo de bienes que propicien el fortalecimiento y refuerzo del parque vial pesado destinado a la prestación de servicios públicos o a la ejecución del plan de obras públicas municipales, en el marco de las facultades conferidas por el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100 de Presupuesto General 2024 y de la vigencia establecida por el Artículo 42 de la misma Ley;

QUE, a fs. 1 obra solicitud del Intendente del Municipio de Oberá, a fin de que se le transfiera de forma definitiva y sin cargo, a título de donación, los bienes, cuyo detalle e identificación obra a fs. 4;

**Cx. ADOLFO SAFRA**  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

**Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

448

28 DIC 2023

Decreto N° 448 mediante el cual se establece la transferencia de bienes y derechos al Municipio de Oberá.

QUE, a los efectos pertinentes, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

**DE C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRANSE** sin cargo y a título de Donación, a partir de la fecha del presente Decreto, al Municipio de Oberá, los bienes, cuyo detalle e

identificación obra en la Planilla Anexa al Artículo 1º del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100.-

**ARTÍCULO 2º.-** EL Municipio de Oberá, tendrá a su cargo todos los aranceles de transferencia, multas, tributos que pesen sobre cada vehículo y todo otro gasto que el cumplimiento de la presente demande, rigiendo el plazo de 60 (sesenta) días de la fecha del presente Decreto para la realización de la transferencia definitiva.-

**ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Tomen conocimiento el Departamento Patrimonio, la Dirección General de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal y la Dirección de Relación Fiscal con Municipios y Régimen de Responsabilidad Fiscal del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y la Dirección General de Bienes Fiscales de la Contaduría General de la Provincia. Notifíquese al Municipio de Oberá. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



Cr. ABOLFO SAFRAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2023 – Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

28 DIC 2023

DECRETO N.º: 448

**ANEXO I**

EQUIPO RECOLECTOR DE BASURA MARCA: IVECO DOMINIO: AF662CF - MODELO: 170E28 MLC MOTOR: F4AE3681E*8088233 CHASIS: 8ATA1RMH0NX116062 - BIEN DE USO.	INVENTARIO N.º 4457 REGISTRO DEL MHFOySP	DOMINIO AF662CF
EQUIPO RECOLECTOR DE BASURA MARCA: IVECO DOMINIO: AF662CG - MODELO: 170E28 MLC MOTOR: F4AE3681E*8087917 CHASIS: 8ATA1RMH0NX116000 - BIEN DE USO.	INVENTARIO N.º 4458 REGISTRO DEL MHFOySP	DOMINIO AF662CG
EQUIPO RECOLECTOR DE BASURA MARCA: IVECO DOMINIO: AF662CH - MODELO: 170E28 MLC MOTOR: F4AE3681E*8087913 CHASIS: 8ATA1RMH0NX116006 - BIEN DE USO.	INVENTARIO N.º 4459 REGISTRO DEL MHFOySP	DOMINIO AF662CH
EQUIPO RECOLECTOR DE BASURA MARCA: IVECO DOMINIO: AF662CI - MODELO: 170E28 MLC MOTOR: F4AE3681E*8087919 CHASIS: 8ATA1RMH0NX116013 - BIEN DE USO.	INVENTARIO N.º 4460 REGISTRO DEL MHFOySP	DOMINIO AF662CI
LEVANTA CONTENEDOR – TIPO ESTRIBO P/CONTENEDORES DE 4 RUEDAS.	INVENTARIO N.º 4593 REGISTRO DEL MHFOySP	
LEVANTA CONTENEDOR – TIPO ESTRIBO P/CONTENEDORES DE 4 RUEDAS.	INVENTARIO N.º 4594 REGISTRO DEL MHFOySP	
LEVANTA CONTENEDOR – TIPO ESTRIBO P/CONTENEDORES DE 4 RUEDAS.	INVENTARIO N.º 4595 REGISTRO DEL MHFOySP	
LEVANTA CONTENEDOR – TIPO ESTRIBO P/CONTENEDORES DE 4 RUEDAS.	INVENTARIO N.º 4596 REGISTRO DEL MHFOySP	

Cx. ADOLEO SARTAY  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

## ANEXO IV



PROVINCIA DE MISIONES

“2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa,  
de las startups, de la inteligencia artificial,  
del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental”

Gobernación

En virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 10304, de fecha 28 de junio de 2024, y en el marco del desarrollo sostenible y la promoción del desarrollo económico y social de la Provincia de Misiones, se dicta el presente Decreto.

POSADAS, 28 JUN 2024

1304

DECRETO N°

Considerando que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones, en su carácter de autoridad administrativa, tiene la facultad de establecer las normas que correspondan para el desarrollo de las actividades económicas y sociales;

VISTO: El Expte. N° 3000 – 963/2024 reg.

En consideración al expediente N° 3000 – 963/2024, presentado por la Municipalidad de Santa Ana S/TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE MAQUINA PALA RETROEXCAVADORA MARCA SDLG; y

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del proyecto misionero que viene desarrollando hace años el Gobierno de la Provincia, es prioritario para el mismo, además de la defensa de los derechos de los misioneros, la instrumentación de acciones que se orienten al crecimiento económico, a partir del desarrollo e impulso de capacidades productivas de la sociedad, consolidando en cada paso dicho crecimiento con estabilidad y así se establece este decreto de desarrollo sustentable;

QUE, en el marco del proyecto misionero

que viene desarrollando hace años el Gobierno de la Provincia, es prioritario para el mismo, además de la defensa de los derechos de los misioneros, la instrumentación de acciones que se orienten al crecimiento económico, a partir del desarrollo e impulso de capacidades productivas de la sociedad, consolidando en cada paso dicho crecimiento con estabilidad y así se establece este decreto de desarrollo sustentable;

QUE, el plexo normativo vigente, encabezado

por nuestra Constitución Provincial, determina que el gobierno y la administración de los intereses y servicios comunales de la Provincia corresponden a las municipalidades, en pos de lo cual los gobiernos locales deben desarrollar políticas públicas de muy diversa índole, y que implican la utilización y aplicación de bienes en la prestación de servicios públicos;

QUE, la particular topografía de nuestra Provincia, con sus respectivas características climáticas, genera para los Municipios la necesidad de equiparse con maquinaria pesada tan específica como costosa, a fin de dar cumplimiento a sus planes de obras y servicios públicos, de vital importancia tanto como motor del progreso socioeconómico como medio de mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes;

QUE, atento a las constantes solicitudes de los gobiernos municipales al gobierno provincial, en búsqueda de asistencia que le permita cubrir suficientemente las necesidades que afectan a su comunidad en función de sus características socioeconómicas y medioambientales particulares, es decisión de esta gestión brindarles auxilio mediante la transferencia sin cargo de bienes que propicien el fortalecimiento y refuerzo del parque vial pesado destinado a la prestación de servicios públicos o a la ejecución del plan de obras públicas municipales, en el marco de las facultades conferidas por el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100 de Presupuesto General 2024;

QUE, a fs. 1 obra solicitud de la Intendente del Municipio de Santa Ana, a fin de que se le transfiera de forma definitiva y sin cargo, a título de donación, la Pala Retroexcavadora, cuya identificación obra en dicha nota;

**Cx. ADOLFO SAFRAN**  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES  
Gobernación

"CQDS es creando el desarrollo A través de la transformación digital en los espacios de trabajo y en las organizaciones"

"2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

1 304

28 JUN 2024

QUE, a los efectos pertinentes, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – Nº 100;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE** sin cargo y a título de Donación al Municipio de Santa Ana, y DÉSE de baja del patrimonio de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto, la Pala Retroexcavadora identificada como Marca E84-SDLG Dominio EHA-88 Modelo 028-B876F Chasis Nº VLGB876FEK0620083 Motor Nº A8WGCK00012, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – Nº 100.

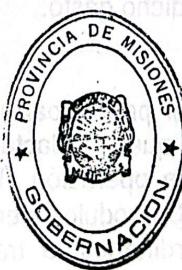
**ARTÍCULO 2º.- EL** Municipio de Santa Ana, tendrá a su cargo todos los aranceles de transferencia, multas, tributos que pesen sobre el vehículo y todo otro gasto que el cumplimiento de la presente demande, rigiendo el plazo de 60 (sesenta) días de la fecha del presente Decreto para la realización de la transferencia definitiva..

**ARTÍCULO 3º.- EL** Responsable de la Dependencia Patrimonial de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, procederá a labrar las actuaciones de rigor para el acta de entrega, recepción por parte del beneficiario y baja del vehículo en cuestión, cuya donación ha sido dispuesta por el Artículo 1º del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Tomen conocimiento el Departamento Patrimonio de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal, la Dirección de Relación Fiscal con Municipios y Régimen de Responsabilidad Fiscal y la Dirección General de Bienes Fiscales de la Contaduría General de la Provincia. Notifíquese al Municipio de Santa Ana. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Ex. ADOLFO SATRAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



llic. HUGO MARIO VASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



"2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 28 JUN 2024

**DECRETO N° 1305**

**VISTO:** El Expte. N° 3000 – 646/2024 reg. MHFOySP caratulado: "MUNICIPALIDAD DE COLONIA DELICIA – S/DONACIÓN MAQUINARIA VIAL"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en el marco del proyecto misionerista que viene desarrollando hace años el Gobierno de la Provincia, es prioritario para el mismo, además de la defensa de los derechos de los misioneros, la instrumentación de acciones que se orienten al crecimiento económico, a partir del desarrollo e impulso de capacidades productivas de la sociedad, consolidando en cada paso dicho crecimiento con estabilidad y desarrollo sustentable;

**QUE**, el plexo normativo vigente, encabezado por nuestra Constitución Provincial, determina que el gobierno y la administración de los intereses y servicios comunales de la Provincia corresponden a las municipalidades, en pos de lo cual los gobiernos locales deben desarrollar políticas públicas de muy diversa índole, y que implican la utilización y aplicación de bienes en la prestación de servicios públicos;

**QUE**, la particular topografía de nuestra Provincia, con sus respectivas características climáticas, genera para los Municipios la necesidad de equiparse con maquinaria pesada tan específica como costosa, a fin de dar cumplimiento a sus planes de obras y servicios públicos, de vital importancia tanto como motor del progreso socioeconómico como medio de mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes;

**QUE**, atento a las constantes solicitudes de los gobiernos municipales al gobierno provincial, en búsqueda de asistencia que le permita cubrir suficientemente las necesidades que afectan a su comunidad en función de sus características socioeconómicas y medioambientales particulares, es decisión de esta gestión brindarles auxilio mediante la transferencia sin cargo de bienes que propicien el fortalecimiento y refuerzo del parque vial pesado destinado a la prestación de servicios públicos o a la ejecución del plan de obras públicas municipales, en el marco de las facultades conferidas por el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100 de Presupuesto General 2024;

**QUE**, a fs. 1 obra solicitud del Intendente del Municipio de Colonia Delicia, a fin de que se le transfiera de forma definitiva y sin cargo, a título de donación, la Pala Retroexcavadora, cuya identificación obra en dicha nota;

C. ADOLFO SAFRAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

H. HUGO MARIO MASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa,  
de las startups, de la inteligencia artificial,  
del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

1305

28 JUN 2024

QUE, a los efectos pertinentes, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE** sin cargo y a título de Donación al Municipio de Colonia Delicia, y DÉSE de baja del patrimonio de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto, la Pala Retroexcavadora identificada como Marca E84-SDLG Dominio EHA-86 Modelo 028-B876F Chasis N° VLGB876FCK0620084 Motor N° A8WGCK00013, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100.-

**ARTÍCULO 2º.-** EL Municipio de Colonia Delicia, tendrá a su cargo todos los aranceles de transferencia, multas, tributos que pesen sobre el vehículo y todo otro gasto que el cumplimiento de la presente demande, rigiendo el plazo de 60 (sesenta) días de la fecha del presente Decreto para la realización de la transferencia definitiva.-

**ARTÍCULO 3º.-** EL Responsable de la Dependencia Patrimonial de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, procederá a labrar las actuaciones de rigor para el acta de entrega, recepción por parte del beneficiario y baja del vehículo en cuestión, cuya donación ha sido dispuesta por el Artículo 1º del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Tomen conocimiento el Departamento Patrimonio de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal, la Dirección de Relación Fiscal con Municipios y Régimen de Responsabilidad Fiscal y la Dirección General de Bienes Fiscales de la Contaduría General de la Provincia. Notifíquese al Municipio de Colonia Delicia. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-



C. ADOLFO SARMIENTO  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

Hc. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

## ANEXO IV



"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 28 JUN 2024

**DECRETO N° 1306**

**VISTO:** El Expte. N° 3000 – 959/2024 reg. MHFOySP caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO ESPERANZA – S/DONACIÓN MAQUINARIA VIAL"; y

**CONSIDERANDO:**

QUE, en el marco del proyecto misionerista que viene desarrollando hace años el Gobierno de la Provincia, es prioritario para el mismo, además de la defensa de los derechos de los misioneros, la instrumentación de acciones que se orienten al crecimiento económico, a partir del desarrollo e impulso de capacidades productivas de la sociedad, consolidando en cada paso dicho crecimiento con estabilidad y desarrollo sustentable;

QUE, el plexo normativo vigente, encabezado por nuestra Constitución Provincial, determina que el gobierno y la administración de los intereses y servicios comunales de la Provincia corresponden a las municipalidades, en pos de lo cual los gobiernos locales deben desarrollar políticas públicas de muy diversa índole, y que implican la utilización y aplicación de bienes en la prestación de servicios públicos;

QUE, la particular topografía de nuestra Provincia, con sus respectivas características climáticas, genera para los Municipios la necesidad de equiparse con maquinaria pesada tan específica como costosa, a fin de dar cumplimiento a sus planes de obras y servicios públicos, de vital importancia tanto como motor del progreso socioeconómico como medio de mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes;

QUE, atento a las constantes solicitudes de los gobiernos municipales al gobierno provincial, en búsqueda de asistencia que le permita cubrir suficientemente las necesidades que afectan a su comunidad en función de sus características socioeconómicas y medioambientales particulares, es decisión de esta gestión brindarles auxilio mediante la transferencia sin cargo de bienes que propicien el fortalecimiento y refuerzo del parque vial pesado destinado a la prestación de servicios públicos o a la ejecución del plan de obras públicas municipales, en el marco de las facultades conferidas por el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100 de Presupuesto General 2024;

QUE, a fs. 1 obra solicitud del Intendente del Municipio de Puerto Esperanza, a fin de que se le transfiera de forma definitiva y sin cargo, a título de donación, la cargadora frontal, cuya identificación obra en dicha nota;

  
**Cr. ADOLFO SAFRAN**  
 Ministro de Hacienda, Finanzas,  
 Obras y Servicios Públicos  
 Provincia de Misiones

  
**Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA**  
 GOBERNADOR  
 PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

1306

28 JUN 2024

QUE, a los efectos pertinentes, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE** sin cargo y a título de Donación al Municipio de Puerto Esperanza, y DÉSE de baja del patrimonio de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto, la Cargadora Frontal identificada como Marca E84-SDLG Dominio EKP-50 Modelo 036-L936 Chasis N° VLGL9360LL0602557 Motor N° 6P20J052159, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100.-

**ARTÍCULO 2º.- EL** Municipio de Puerto Esperanza, tendrá a su cargo todos los aranceles de transferencia, multas, tributos que pesen sobre el vehículo y todo otro gasto que el cumplimiento de la presente demande, rigiendo el plazo de 60 (sesenta) días de la fecha del presente Decreto para la realización de la transferencia definitiva.-

**ARTÍCULO 3º.- EL** Responsable de la Dependencia Patrimonial de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, procederá a labrar las actuaciones de rigor para el acta de entrega, recepción por parte del beneficiario y baja del vehículo en cuestión, cuya donación ha sido dispuesta por el Artículo 1º del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Tomen conocimiento el Departamento Patrimonio de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal, la Dirección de Relación Fiscal con Municipios y Régimen de Responsabilidad Fiscal y la Dirección General de Bienes Fiscales de la Contaduría General de la Provincia. Notifíquese al Municipio de Puerto Esperanza. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

Cr. ADOLEO SAPRAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 28 JUN 2024

**1307**

DECRETO N°

VISTO: El Expte. N° 3000 – 924/2024 reg.

MHFOySP caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CERRO AZUL – S/DONACIÓN MAQUINARIA VIAL"; y

**CONSIDERANDO:**

QUE, en el marco del proyecto misionerista que viene desarrollando hace años el Gobierno de la Provincia, es prioritario para el mismo, además de la defensa de los derechos de los misioneros, la instrumentación de acciones que se orienten al crecimiento económico, a partir del desarrollo e impulso de capacidades productivas de la sociedad, consolidando en cada paso dicho crecimiento con estabilidad y desarrollo sustentable;

QUE, el plexo normativo vigente, encabezado por nuestra Constitución Provincial, determina que el gobierno y la administración de los intereses y servicios comunales de la Provincia corresponden a las municipalidades, en pos de lo cual los gobiernos locales deben desarrollar políticas públicas de muy diversa índole, y que implican la utilización y aplicación de bienes en la prestación de servicios públicos;

QUE, la particular topografía de nuestra Provincia, con sus respectivas características climáticas, genera para los Municipios la necesidad de equiparse con maquinaria pesada tan específica como costosa, a fin de dar cumplimiento a sus planes de obras y servicios públicos, de vital importancia tanto como motor del progreso socioeconómico como medio de mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes;

QUE, atento a las constantes solicitudes de los gobiernos municipales al gobierno provincial, en búsqueda de asistencia que le permita cubrir suficientemente las necesidades que afectan a su comunidad en función de sus características socioeconómicas y medioambientales particulares, es decisión de esta gestión brindarles auxilio mediante la transferencia sin cargo de bienes que propicien el fortalecimiento y refuerzo del parque vial pesado destinado a la prestación de servicios públicos o a la ejecución del plan de obras públicas municipales, en el marco de las facultades conferidas por el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100 de Presupuesto General 2024;

QUE, a fs. 1 obra solicitud del Intendente del Municipio de Cerro Azul, a fin de que se le transfiera de forma definitiva y sin cargo, a título de donación, el Rodillo Compactador Vibratorio, cuya identificación obra en dicha nota;

**Cx. ADOLFO SAFRAN**  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

**Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



1307

28 JUN 2024

QUE, a los efectos pertinentes, resulta

procedente el dictado del presente instrumento legal, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE** sin cargo y a título de Donación al Municipio de

Cerro Azul, y DÉSE de baja del patrimonio de la Unidad Superior del

Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto, el Rodillo Compatador Vibratorio identificada como Marca 137-VOLVO Dominio EHA-87 Modelo 841-SD110B Chasis N° VCES110BV00787020 Motor N° 12656548, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100.-

**ARTÍCULO 2º.- EL** Municipio de Cerro Azul, tendrá a su cargo todos los aranceles

de transferencia, multas, tributos que pesen sobre el vehículo y todo otro gasto que el cumplimiento de la presente demande, rigiendo el plazo de 60 (sesenta) días de la fecha del presente Decreto para la realización de la transferencia definitiva.-

**ARTÍCULO 3º.- EL** Responsable de la Dependencia Patrimonial de la Unidad Superior

del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos,

procederá a labrar las actuaciones de rigor para el acta de entrega, recepción por parte del beneficiario y baja del vehículo en cuestión, cuya donación ha sido dispuesta por el Artículo 1º del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Tomen conocimiento el Departamento Patrimonio de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal, la Dirección de Relación Fiscal con Municipios y Régimen de Responsabilidad Fiscal y la Dirección General de Bienes Fiscales de la Contaduría General de la Provincia. Notifíquese al Municipio de Cerro Azul. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

Cr. ADOLEO SAFRAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



Hc. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa,  
de las startups, de la Inteligencia artificial,  
del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 28 JUN 2024

**1 308**  
DECRETO N°

**VISTO:** El Expte. N° 3000 - 899/2024 reg.  
MHFOySP caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO PIRAY - S/DONACIÓN  
MAQUINARIA VIAL"; y

**CONSIDERANDO:**

QUE, en el marco del proyecto misionero que viene desarrollando hace años el Gobierno de la Provincia, es prioritario para el mismo, además de la defensa de los derechos de los misioneros, la instrumentación de acciones que se orienten al crecimiento económico, a partir del desarrollo e impulso de capacidades productivas de la sociedad, consolidando en cada paso dicho crecimiento con estabilidad y desarrollo sustentable;

QUE, el plexo normativo vigente, encabezado por nuestra Constitución Provincial, determina que el gobierno y la administración de los intereses y servicios comunales de la Provincia corresponden a las municipalidades, en posesión de lo cual los gobiernos locales deben desarrollar políticas públicas de muy diversa índole, y que implican la utilización y aplicación de bienes en la prestación de servicios públicos;

QUE, la particular topografía de nuestra Provincia, con sus respectivas características climáticas, genera para los Municipios la necesidad de equiparse con maquinaria pesada tan específica como costosa, a fin de dar cumplimiento a sus planes de obras y servicios públicos, de vital importancia tanto como motor del progreso socioeconómico como medio de mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes;

QUE, atento a las constantes solicitudes de los gobiernos municipales al gobierno provincial, en búsqueda de asistencia que le permita cubrir suficientemente las necesidades que afectan a su comunidad en función de sus características socioeconómicas y medioambientales particulares, es decisión de esta gestión brindarles auxilio mediante la transferencia sin cargo de bienes que propicien el fortalecimiento y refuerzo del parque vial pesado destinado a la prestación de servicios

públicos o a la ejecución del plan de obras públicas municipales, en el marco de las facultades conferidas por el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII - N° 100 de Presupuesto General 2024;

QUE, a fs. 1 obra solicitud de la Intendente del Municipio de Puerto Piray, a fin de que se le transfiera de forma definitiva y sin cargo, a título de donación, la cargadora frontal, cuya identificación obra en dicha nota;

(I) Cr. ADOLFO SAFRAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

Lic. HUGO MARIO PASQUALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa,  
de las startups, de la inteligencia artificial,  
del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

1308

28 JUN 2024

QUE, a los efectos pertinentes, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII - N° 100;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE** sin cargo y a título de Donación al Municipio de Puerto Piray, y DÉSE de baja del patrimonio de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto, la Cargadora Frontal identificada como Marca E84-SDLG Dominio EPI-86 Modelo 036-L936 Chasis N° VLGL9360JM0603901 Motor N° 6P21S069273, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII - N° 100.

**ARTÍCULO 2º.- EL Municipio de Puerto Piray,** tendrá a su cargo todos los aranceles de transferencia, multas, tributos que pesen sobre el vehículo y todo otro gasto que el cumplimiento de la presente demande, rigiendo el plazo de 60 (sesenta) días de la fecha del presente Decreto para la realización de la transferencia definitiva.-

**ARTÍCULO 3º.- EL Responsable de la Dependencia Patrimonial de la Unidad Superior** del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, procederá a labrar las actuaciones de rigor para el acta de entrega, recepción por parte del beneficiario y baja del vehículo en cuestión, cuya donación ha sido dispuesta por el Artículo 1º del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Tomen conocimiento el Departamento de Patrimonio de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal, la Dirección de Relación Fiscal con Municipios y Régimen de Responsabilidad Fiscal y la Dirección General de Bienes Fiscales de la Contaduría General de la Provincia. Notifíquese al Municipio de Puerto Piray. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. ADOLFO SAKRAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones





"2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 28 JUN 2024

**DECRETO N° 1309**

**VISTO:** El Expte. N° 3000 – 477/2024 reg. MHFOySP caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TRES CAPONES – S/DONACIÓN MAQUINARIA VIAL"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en el marco del proyecto misionerista que viene desarrollando hace años el Gobierno de la Provincia, es prioritario para el mismo, además de la defensa de los derechos de los misioneros, la instrumentación de acciones que se orienten al crecimiento económico, a partir del desarrollo e impulso de capacidades productivas de la sociedad, consolidando en cada paso dicho crecimiento con estabilidad y desarrollo sustentable;

**QUE**, el plexo normativo vigente, encabezado por nuestra Constitución Provincial, determina que el gobierno y la administración de los intereses y servicios comunales de la Provincia corresponden a las municipalidades, en pos de lo cual los gobiernos locales deben desarrollar políticas públicas de muy diversa índole, y que implican la utilización y aplicación de bienes en la prestación de servicios públicos;

**QUE**, la particular topografía de nuestra Provincia, con sus respectivas características climáticas, genera para los Municipios la necesidad de equiparse con maquinaria pesada tan específica como costosa, a fin de dar cumplimiento a sus planes de obras y servicios públicos, de vital importancia tanto como motor del progreso socioeconómico como medio de mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes;

**QUE**, atento a las constantes solicitudes de los gobiernos municipales al gobierno provincial, en búsqueda de asistencia que le permita cubrir suficientemente las necesidades que afectan a su comunidad en función de sus características socioeconómicas y medioambientales particulares, es decisión de esta gestión brindarles auxilio mediante la transferencia sin cargo de bienes que propicien el fortalecimiento y refuerzo del parque vial pesado destinado a la prestación de servicios públicos o a la ejecución del plan de obras públicas municipales, en el marco de las facultades conferidas por el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100 de Presupuesto General 2024;

**QUE**, a fs. 1 obra solicitud del Intendente del Municipio de Tres Capones, a fin de que se le transfiera de forma definitiva y sin cargo, ■ título de donación, la Motoniveladora, cuya identificación obra en dicha nota;

**Cx. ADOLFO SARIAN**  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
PROVINCIA DE MISIONES

**Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

1 309

28 JUN 2024

QUE, a los efectos pertinentes, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE** sin cargo y a título de Donación al Municipio de Tres Capones, y DÉSE de baja del patrimonio de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto, la Motoniveladora identificada como Marca E84-SDLG Dominio ERM-74 Modelo 035-G9190F Chasis N° VLGG919FKN0601233 Motor N° 60642545, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100.-

**ARTÍCULO 2º.-** EL Municipio de Tres Capones, tendrá a su cargo todos los aranceles de transferencia, multas, tributos que pesen sobre el vehículo y todo otro gasto que el cumplimiento de la presente demande, rigiendo el plazo de 60 (sesenta) días de la fecha del presente Decreto para la realización de la transferencia definitiva.-

**ARTÍCULO 3º.-** EL Responsable de la Dependencia Patrimonial de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, procederá a labrar las actuaciones de rigor para el acta de entrega, recepción por parte del beneficiario y baja del vehículo en cuestión, cuya donación ha sido dispuesta por el Artículo 1º del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Tomen conocimiento el Departamento Patrimonio de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal, la Dirección de Relación Fiscal con Municipios y Régimen de Responsabilidad Fiscal y la Dirección General de Bienes Fiscales de la Contaduría General de la Provincia. Notifíquese al Municipio de Tres Capones. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

  
Cr. ADOLFO SAFRAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



  
HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



"2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa,  
de las startups, de la inteligencia artificial,  
del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 28 JUN 2024

**1310**  
**DECRETO N°**

**VISTO:** El Expte. N° 3000 – 100 / 2024 reg.  
MHFOySP caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO – S/DONACIÓN  
MAQUINARIA VIAL"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** en el marco del proyecto misionerista que viene desarrollando hace años el Gobierno de la Provincia, es prioritario para el mismo, además de la defensa de los derechos de los misioneros, la instrumentación de acciones que se orienten al crecimiento económico, a partir del desarrollo e impulso de capacidades productivas de la sociedad, consolidando en cada paso dicho crecimiento con estabilidad y desarrollo sustentable;

**QUE,** el plexo normativo vigente, encabezado por nuestra Constitución Provincial, determina que el gobierno y la administración de los intereses y servicios comunales de la Provincia corresponden a las municipalidades, en pos de lo cual los gobiernos locales deben desarrollar políticas públicas de muy diversa índole, y que implican la utilización y aplicación de bienes en la prestación de servicios públicos;

**QUE,** la particular topografía de nuestra Provincia, con sus respectivas características climáticas, genera para los Municipios la necesidad de equiparse con maquinaria pesada tan específica como costosa, a fin de dar cumplimiento a sus planes de obras y servicios públicos, de vital importancia tanto como motor del progreso socioeconómico como medio de mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes;

**QUE,** atento a las constantes solicitudes de los gobiernos municipales al gobierno provincial, en búsqueda de asistencia que le permita cubrir suficientemente las necesidades que afectan a su comunidad en función de sus características socioeconómicas y medioambientales particulares, es decisión de esta gestión brindarles auxilio mediante la transferencia sin cargo de bienes que propicien el fortalecimiento y refuerzo del parque vial pesado destinado a la prestación de servicios públicos o a la ejecución del plan de obras públicas municipales, en el marco de las facultades conferidas por el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100 de Presupuesto General 2024;

**QUE,** a fs. 1 obra solicitud del Intendente del Municipio de Puerto Rico, a fin de que se le transfiera de forma definitiva y sin cargo, a título de donación, el Vibrocompactador, cuya identificación obra en dicha nota;

**Dr. ADOLFO SARMIENTO**  
Ministro de Hacienda, Finanzas  
Mujeres y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

**Hc. HUGO MARIO PIÑALACUA**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

1310

28 JUN 2024

QUE, a los efectos pertinentes, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE** sin cargo y a título de Donación al Municipio de Puerto Rico, y DÉSE de baja del patrimonio de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto, el Vibrocompactador identificada como Marca H31-SHANTUI Dominio ERM-80 Modelo 016-SR14MPA Chasis N.º CHSR14MPCNA000587 Motor N.º H9221001099, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N.º 100.-

**ARTÍCULO 2º.- EL** Municipio de Puerto Rico, tendrá a su cargo todos los aranceles de transferencia, multas, tributos que pesen sobre el vehículo y todo otro gasto que el cumplimiento de la presente demande, rigiendo el plazo de 60 (sesenta) días de la fecha del presente Decreto para la realización de la transferencia definitiva.-

**ARTÍCULO 3º.- EL** Responsable de la Dependencia Patrimonial de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, procederá a labrar las actuaciones de rigor para el acta de entrega, recepción por parte del beneficiario y baja del vehículo en cuestión, cuya donación ha sido dispuesta por el Artículo 1º del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Tomen conocimiento el Departamento Patrimonio de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal, la Dirección de Relación Fiscal con Municipios y Régimen de Responsabilidad Fiscal y la Dirección General de Bienes Fiscales de la Contaduría General de la Provincia. Notifíquese al Municipio de Puerto Rico. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Cr. ADOLFO SAPRAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



Ud. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la Inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 28 JUN 2024

**1311**  
DECRETO N°

VISTO: El Expte. N° 3000 - 3111/2023 reg.  
MHFOySP caratulado: "MUNICIPALIDAD DE COLONIA POLANA - S/DONACIÓN  
MAQUINARIA VIAL"; y

**CONSIDERANDO:**

QUE, en el marco del proyecto misionerista que viene desarrollando hace años el Gobierno de la Provincia, es prioritario para el mismo, además de la defensa de los derechos de los misioneros, la instrumentación de acciones que se orienten al crecimiento económico, a partir del desarrollo e impulso de capacidades productivas de la sociedad, consolidando en cada paso dicho crecimiento con estabilidad y desarrollo sustentable;

QUE, el plexo normativo vigente, encabezado por nuestra Constitución Provincial, determina que el gobierno y la administración de los intereses y servicios comunales de la Provincia corresponden a las municipalidades, en posesión de lo cual los gobiernos locales deben desarrollar políticas públicas de muy diversa índole, y que implican la utilización y aplicación de bienes en la prestación de servicios públicos;

QUE, la particular topografía de nuestra Provincia, con sus respectivas características climáticas, genera para los Municipios la necesidad de equiparse con maquinaria pesada tan específica como costosa, a fin de dar cumplimiento a sus planes de obras y servicios públicos, de vital importancia tanto como motor del progreso socioeconómico como medio de mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes;

QUE, atento a las constantes solicitudes de los gobiernos municipales al gobierno provincial, en búsqueda de asistencia que le permita cubrir suficientemente las necesidades que afectan a su comunidad en función de sus características socioeconómicas y medioambientales particulares, es decisión de esta gestión brindarles auxilio mediante la transferencia sin cargo de bienes que propicien el fortalecimiento y refuerzo del parque vial pesado destinado a la prestación de servicios públicos o a la ejecución del plan de obras públicas municipales, en el marco de las facultades conferidas por el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII - N° 100 de Presupuesto General 2024;

QUE, a fs. 1 obra solicitud de la Intendente del Municipio de Colonia Polana, a fin de que se le transfiera de forma definitiva y sin cargo, a título de donación, la Motoniveladora, cuya identificación obra en dicha nota;

**Cx. ADOLFO SAFRAN**  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

**Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la Inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

1311

28 JUN 2024

QUE, a los efectos pertinentes, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE** sin cargo y a título de Donación al Municipio de Colonia Polana, y DÉSE de baja del patrimonio de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto, la Motoniveladora identificada como Marca E84-SDLG Dominio ERM-99 Modelo 035-G9190F Chasis N° VLGG919FPN0601263 Motor N° 60679147, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100.-

**ARTÍCULO 2º.- EL** Municipio de Colonia Polana, tendrá a su cargo todos los aranceles de transferencia, multas, tributos que pesen sobre el vehículo y todo otro gasto que el cumplimiento de la presente demande, rigiendo el plazo de 60 (sesenta) días de la fecha del presente Decreto para la realización de la transferencia definitiva.-

**ARTÍCULO 3º.- EL** Responsable de la Dependencia Patrimonial de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, procederá a labrar las actuaciones de rigor para el acta de entrega, recepción por parte del beneficiario y baja del vehículo en cuestión, cuya donación ha sido dispuesta por el Artículo 1º del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Tomen conocimiento el Departamento Patrimonio de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal, la Dirección de Relación Fiscal con Municipios y Régimen de Responsabilidad Fiscal y la Dirección General de Bienes Fiscales de la Contaduría General de la Provincia. Notifíquese al Municipio de Colonia Polana. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. ADOLFO SAFRAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

## ANEXO IV



"2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa,  
de las startups, de la inteligencia artificial,  
del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 28 JUN 2024

**DECRETO N° 1312**

VISTO: El Expte. N° 3000 – 35 / 2024 reg.  
MHFOySP caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ELDORADO – S/DONACIÓN  
MAQUINARIA VIAL"; y

**CONSIDERANDO:**

QUE, en el marco del proyecto misionero que viene desarrollando hace años el Gobierno de la Provincia, es prioritario para el mismo, además de la defensa de los derechos de los misioneros, la instrumentación de acciones que se orienten al crecimiento económico, a partir del desarrollo e impulso de capacidades productivas de la sociedad, consolidando en cada paso dicho crecimiento con estabilidad y desarrollo sustentable;

QUE, el plexo normativo vigente, encabezado por nuestra Constitución Provincial, determina que el gobierno y la administración de los intereses y servicios comunales de la Provincia corresponden a las municipalidades, en posesión de lo cual los gobiernos locales deben desarrollar políticas públicas de muy diversa índole, y que implican la utilización y aplicación de bienes en la prestación de servicios públicos;

QUE, la particular topografía de nuestra Provincia, con sus respectivas características climáticas, genera para los Municipios la necesidad de equiparse con maquinaria pesada tan específica como costosa, a fin de dar cumplimiento a sus planes de obras y servicios públicos, de vital importancia tanto como motor del progreso socioeconómico como medio de mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes;

QUE, atento a las constantes solicitudes de los gobiernos municipales al gobierno provincial, en búsqueda de asistencia que le permita cubrir suficientemente las necesidades que afectan a su comunidad en función de sus características socioeconómicas y medioambientales particulares, es decisión de esta gestión brindarles auxilio mediante la transferencia sin cargo de bienes que propicien el fortalecimiento y refuerzo del parque vial pesado destinado a la prestación de servicios públicos o a la ejecución del plan de obras públicas municipales, en el marco de las facultades conferidas por el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100 de Presupuesto General 2024;

QUE, a fs. 1 obra solicitud del Intendente del Municipio de Eldorado, a fin de que se le transfiera de forma definitiva y sin cargo, a título de donación, la Motoniveladora, cuya identificación obra en dicha nota;

**Cr. APOLFO SAFRAN**  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

**Hc. RUGO MARIO PASALACQUA**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

ESTE DECRETO FIRMADO EN POSADAS, DIA 28 DE JUNIO DEL 2024, EN EL ANEXO IV DEL MISMO.

ESTE DECRETO FIRMADO EN POSADAS, DIA 28 DE JUNIO DEL 2024, EN EL ANEXO IV DEL MISMO.



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa,  
de las startups, de la inteligencia artificial,  
del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

1312

28 JUN 2024

QUE, a los efectos pertinentes, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE** sin cargo y a título de Donación al Municipio de Eldorado, y DÉSE de baja del patrimonio de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto, la Motoniveladora identificada como Marca H31-SHANTUI Dominio ERM-83 Modelo 004-SG18-3 Chasis N° CHSG18AACN3001404 Motor N° 93031160, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100.-

**ARTÍCULO 2º.- EL** Municipio de Eldorado, tendrá a su cargo todos los aranceles de transferencia, multas, tributos que pesen sobre el vehículo y todo otro gasto que el cumplimiento de la presente demande, rigiendo el plazo de 60 (sesenta) días de la fecha del presente Decreto para la realización de la transferencia definitiva.-

**ARTÍCULO 3º.- EL** Responsable de la Dependencia Patrimonial de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, procederá a labrar las actuaciones de rigor para el acta de entrega, recepción por parte del beneficiario y baja del vehículo en cuestión, cuya donación ha sido dispuesta por el Artículo 1º del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Tomen conocimiento el Departamento Patrimonio de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal, la Dirección de Relación Fiscal con Municipios y Régimen de Responsabilidad Fiscal y la Dirección General de Bienes Fiscales de la Contaduría General de la Provincia. Notifíquese al Municipio de Eldorado. Cumplido, ARCHÍVESE.-



Cr. ADOLFO SAFRAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

Hc. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

## ANEXO IV



"2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 28 JUN 2024

**DECRETO N° 1313**

**VISTO:** El Expte. N° 3000 – 479/2024 reg. MHFOySP caratulado: "MUNICIPALIDAD DE WANDA – S/DONACIÓN MAQUINARIA VIAL"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en el marco del proyecto misionerista que viene desarrollando hace años el Gobierno de la Provincia, es prioritario para el mismo, además de la defensa de los derechos de los misioneros, la instrumentación de acciones que se orienten al crecimiento económico, a partir del desarrollo e impulso de capacidades productivas de la sociedad, consolidando en cada paso dicho crecimiento con estabilidad y desarrollo sustentable;

**QUE**, el plexo normativo vigente, encabezado por nuestra Constitución Provincial, determina que el gobierno y la administración de los intereses y servicios comunales de la Provincia corresponden a las municipalidades, en pos de lo cual los gobiernos locales deben desarrollar políticas públicas de muy diversa índole, y que implican la utilización y aplicación de bienes en la prestación de servicios públicos;

**QUE**, la particular topografía de nuestra Provincia, con sus respectivas características climáticas, genera para los Municipios la necesidad de equiparse con maquinaria pesada tan específica como costosa, a fin de dar cumplimiento a sus planes de obras y servicios públicos, de vital importancia tanto como motor del progreso socioeconómico como medio de mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes;

**QUE**, atento a las constantes solicitudes de los gobiernos municipales al gobierno provincial, en búsqueda de asistencia que le permita cubrir suficientemente las necesidades que afectan a su comunidad en función de sus características socioeconómicas y medioambientales particulares, es decisión de esta gestión brindarles auxilio mediante la transferencia sin cargo de bienes que propicien el fortalecimiento y refuerzo del parque vial pesado destinado a la prestación de servicios públicos o a la ejecución del plan de obras públicas municipales, en el marco de las facultades conferidas por el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100 de Presupuesto General 2024;

**QUE**, a fs. 1 obra solicitud de la Intendente del Municipio de Colonia Wanda, a fin de que se le transfiera de forma definitiva y sin cargo, a título de donación, la Motoniveladora, cuya identificación obra en dicha nota;

**Cr. APÓLEO SAFIAN**  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

**Hugo Mario Pascual**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa,  
de las startups, de la inteligencia artificial,  
del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

1313

28 JUN 2024

QUE, a los efectos pertinentes, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE** sin cargo y a título de Donación al Municipio de Colonia Wanda, y DÉSE de baja del patrimonio de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto, la Motoniveladora identificada como Marca E-84-SDLG Dominio EPI-87 Modelo 035-G9190F Chasis N° VLGG919FJN0601251 Motor N° 60677081, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100.-

**ARTÍCULO 2º.-** EL Municipio de Colonia Wanda, tendrá a su cargo todos los aranceles de transferencia, multas, tributos que pesen sobre el vehículo y todo otro gasto que el cumplimiento de la presente demande, rigiendo el plazo de 60 (sesenta) días de la fecha del presente Decreto para la realización de la transferencia definitiva.-

**ARTÍCULO 3º.-** EL Responsable de la Dependencia Patrimonial de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, procederá a labrar las actuaciones de rigor para el acta de entrega, recepción por parte del beneficiario y baja del vehículo en cuestión, cuya donación ha sido dispuesta por el Artículo 1º del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Tomen conocimiento el Departamento Patrimonio de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal, la Dirección de Relación Fiscal con Municipios y Régimen de Responsabilidad Fiscal y la Dirección General de Bienes Fiscales de la Contaduría General de la Provincia. Notifíquese al Municipio de Colonia Wanda. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

**Cr. ADOLFO SAFRAN**  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

**Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

*Gobernación*

"2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 28 JUN 2024

DECRETO N.º 1314

**VISTO:** El Expte. N.º 3000 – 3110 / 2023 reg. MHFOySP caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMPO RAMON – S/DONACIÓN MAQUINARIA VIAL"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en el marco del proyecto misionerista que viene desarrollando hace años el Gobierno de la Provincia, es prioritario para el mismo, además de la defensa de los derechos de los misioneros, la instrumentación de acciones que se orienten al crecimiento económico, a partir del desarrollo e impulso de capacidades productivas de la sociedad, consolidando en cada paso dicho crecimiento con estabilidad y desarrollo sustentable;

**QUE**, el plexo normativo vigente, encabezado por nuestra Constitución Provincial, determina que el gobierno y la administración de los intereses y servicios comunales de la Provincia corresponden a las municipalidades, en pose de lo cual los gobiernos locales deben desarrollar políticas públicas de muy diversa índole, y que implican la utilización y aplicación de bienes en la prestación de servicios públicos;

**QUE**, la particular topografía de nuestra Provincia, con sus respectivas características climáticas, genera para los Municipios la necesidad de equiparse con maquinaria pesada tan específica como costosa, a fin de dar cumplimiento a sus planes de obras y servicios públicos, de vital importancia tanto como motor del progreso socioeconómico como medio de mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes;

**QUE**, atento a las constantes solicitudes de los gobiernos municipales al gobierno provincial, en búsqueda de asistencia que le permita cubrir suficientemente las necesidades que afectan a su comunidad en función de sus características socioeconómicas y medioambientales particulares, es decisión de esta gestión brindarles auxilio mediante la transferencia sin cargo de bienes que propicien el fortalecimiento y refuerzo del parque vial pesado destinado a la prestación de servicios públicos o a la ejecución del plan de obras públicas municipales, en el marco de las facultades conferidas por el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N.º 100 de Presupuesto General 2024;

**QUE**, a fs. 1 obra solicitud del Intendente del Municipio de Campo Ramón, a fin de que se le transfiera de forma definitiva y sin cargo, a título de donación, la Motoniveladora, cuya identificación obra en dicha nota;

**DR. ADOLFO SAFRAN**  
Ministro de Hacienda, Infraestructura,  
Obras y Servicios Públicos  
PROVINCIA DE MISIONES

Hc. HUGO MARIO PASSIACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa,  
de las startups, de la inteligencia artificial,  
del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

28 JUN 2024

1314

QUE, a los efectos pertinentes, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE** sin cargo y a título de Donación al Municipio de Campo Ramón, y **DÉSE** de baja del patrimonio de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto, la Motoniveladora identificada como Marca E84-SDLG Dominio EUV-80 Modelo 035-G9190F Chasis N° VLGG919FEN0601257 Motor N° 60679001, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100.-

**ARTÍCULO 2º.- EL** Municipio de Campo Ramón, tendrá a su cargo todos los aranceles de transferencia, multas, tributos que pesen sobre el vehículo y todo otro gasto que el cumplimiento de la presente demande, rigiendo el plazo de 60 (sesenta) días de la fecha del presente Decreto para la realización de la transferencia definitiva.-

**ARTÍCULO 3º.- EL** Responsable de la Dependencia Patrimonial de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, procederá a labrar las actuaciones de rigor para el acta de entrega, recepción por parte del beneficiario y baja del vehículo en cuestión, cuya donación ha sido dispuesta por el Artículo 1º del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Tomen conocimiento el Departamento Patrimonio de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal, la Dirección de Relación Fiscal con Municipios y Régimen de Responsabilidad Fiscal y la Dirección General de Bienes Fiscales de la Contaduría General de la Provincia. Notifíquese al Municipio de Campo Ramón. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

**Cr. ADOLFO SAFRAN**  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

PROVINCIA DE MISIONES  
GOBERNACIÓN

**Uc. HUGO MARIO PASBÁLACQUA**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



POSADAS, 28 JUN 2024

**DECRETO N° 1315**

**VISTO:** El Expte. N° 3000 – 374/2024 reg. MHFOySP caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA – S/DONACIÓN MAQUINARIA VIAL"; y

**CONSIDERANDO:**

QUE, en el marco del proyecto misionerista que viene desarrollando hace años el Gobierno de la Provincia, es prioritario para el mismo, además de la defensa de los derechos de los misioneros, la instrumentación de acciones que se orienten al crecimiento económico, a partir del desarrollo e impulso de capacidades productivas de la sociedad, consolidando en cada paso dicho crecimiento con estabilidad y desarrollo sustentable;

QUE, el plexo normativo vigente, encabezado por nuestra Constitución Provincial, determina que el gobierno y la administración de los intereses y servicios comunales de la Provincia corresponden a las municipalidades, en pos de lo cual los gobiernos locales deben desarrollar políticas públicas de muy diversa índole, y que implican la utilización y aplicación de bienes en la prestación de servicios públicos;

QUE, la particular topografía de nuestra Provincia, con sus respectivas características climáticas, genera para los Municipios la necesidad de equiparse con maquinaria pesada tan específica como costosa, a fin de dar cumplimiento a sus planes de obras y servicios públicos, de vital importancia tanto como motor del progreso socioeconómico como medio de mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes;

QUE, atento a las constantes solicitudes de los gobiernos municipales al gobierno provincial, en búsqueda de asistencia que le permita cubrir suficientemente las necesidades que afectan a su comunidad en función de sus características socioeconómicas y medioambientales particulares, es decisión de esta gestión brindarles auxilio mediante la transferencia sin cargo de bienes que propicien el fortalecimiento y refuerzo del parque vial pesado destinado a la prestación de servicios públicos o a la ejecución del plan de obras públicas municipales, en el marco de las facultades conferidas por el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100 de Presupuesto General 2024;

QUE, a fs. 1 obra solicitud del Intendente del Municipio de Cerro Corá, a fin de que se le transfiera de forma definitiva y sin cargo, a título de donación, la Excavadora de Oruga, cuya identificación obra en dicha nota;

**Dr. ADOLFO SAFRAN**  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

**HUGO MARIO PASSALACQUA**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

1315

28 JUN 2024

QUE, a los efectos pertinentes, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE** sin cargo y a título de Donación al Municipio de Cerro Corá, y DÉSE de baja del patrimonio de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto, la Excavadora de Oruga identificada como Marca 137-VOLVO Dominio ERM-91 Modelo 823-EC200D Chasis N° VCEC200DC00240530 Motor N° 12895117, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100.-

**ARTÍCULO 2º.-** EL Municipio de Cerro Corá, tendrá a su cargo todos los aranceles de transferencia, multas, tributos que pesen sobre el vehículo y todo otro gasto que el cumplimiento de la presente demande, rigiendo el plazo de 60 (sesenta) días de la fecha del presente Decreto para la realización de la transferencia definitiva.-

**ARTÍCULO 3º.-** EL Responsable de la Dependencia Patrimonial de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, procederá a labrar las actuaciones de rigor para el acta de entrega, recepción por parte del beneficiario y baja del vehículo en cuestión, cuya donación ha sido dispuesta por el Artículo 1º del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Tomen conocimiento el Departamento Patrimonio de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal, la Dirección de Relación Fiscal con Municipios y Régimen de Responsabilidad Fiscal y la Dirección General de Bienes Fiscales de la Contaduría General de la Provincia. Notifíquese al Municipio de Cerro Corá. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

Cr. ADOLEO SAFRAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



LIC. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa,  
de las startups, de la inteligencia artificial,  
del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 28 JUN 2024

**1316**  
DECRETO N°

VISTO: El Expte. N° 3000 - 478/2024 reg.  
MHFOySP caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO - S/DONACIÓN  
MAQUINARIA VIAL"; y

**CONSIDERANDO:**

QUE, en el marco del proyecto misionerista que viene desarrollando hace años el Gobierno de la Provincia, es prioritario para el mismo, además de la defensa de los derechos de los misioneros, la instrumentación de acciones que se orienten al crecimiento económico, a partir del desarrollo e impulso de capacidades productivas de la sociedad, consolidando en cada paso dicho crecimiento con estabilidad y desarrollo sustentable;

QUE, el plexo normativo vigente, encabezado por nuestra Constitución Provincial, determina que el gobierno y la administración de los intereses y servicios comunales de la Provincia corresponden a las municipalidades, en pos de lo cual los gobiernos locales deben desarrollar políticas públicas de muy diversa índole, y que implican la utilización y aplicación de bienes en la prestación de servicios públicos;

QUE, la particular topografía de nuestra Provincia, con sus respectivas características climáticas, genera para los Municipios la necesidad de equiparse con maquinaria pesada tan específica como costosa, a fin de dar cumplimiento a sus planes de obras y servicios públicos, de vital importancia tanto como motor del progreso socioeconómico como medio de mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes;

QUE, atento a las constantes solicitudes de los gobiernos municipales al gobierno provincial, en búsqueda de asistencia que le permita cubrir suficientemente las necesidades que afectan a su comunidad en función de sus características socioeconómicas y medioambientales particulares, es decisión de esta gestión brindarles auxilio mediante la transferencia sin cargo de bienes que propicien el fortalecimiento y refuerzo del parque vial pesado destinado a la prestación de servicios públicos o a la ejecución del plan de obras públicas municipales, en el marco de las facultades conferidas por el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII - N° 100 de Presupuesto General 2024;

QUE, a fs. 1 obra solicitud del Intendente del Municipio de San Antonio, a fin de que se le transfiera de forma definitiva y sin cargo, a título de donación, la motoniveladora, cuya identificación obra en dicha nota;

**Xr. ADOLFO SAFRAN**  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

**Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

28 JUN 2024

1316

QUE, a los efectos pertinentes, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE** sin cargo y a título de Donación al Municipio de San Antonio, y DÉSE de baja del patrimonio de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto, la Motoniveladora identificada como Marca E84-SDLG Dominio ERM-75 Modelo G9190F Chasis N° VLGG919FVN0601253 Motor N° 60679002, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100.-

**ARTÍCULO 2º.-** EL Municipio de San Antonio, tendrá a su cargo todos los aranceles de transferencia, multas, tributos que pesen sobre el vehículo y todo otro gasto que el cumplimiento de la presente demande, rigiendo el plazo de 60 (sesenta) días de la fecha del presente Decreto para la realización de la transferencia definitiva.-

**ARTÍCULO 3º.-** EL Responsable de la Dependencia Patrimonial de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, procederá a labrar las actuaciones de rigor para el acta de entrega, recepción por parte del beneficiario y baja del vehículo en cuestión, cuya donación ha sido dispuesta por el Artículo 1º del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Tomen conocimiento el Departamento Patrimonio de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal, la Dirección de Relación Fiscal con Municipios y Régimen de Responsabilidad Fiscal y la Dirección General de Bienes Fiscales de la Contaduría General de la Provincia. Notifíquese al Municipio de San Antonio. Cumplido, ARCHÍVESE.-

**Cr. ADOLFO SAFRAN**  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



**H. HUGO MARIO PASSALACQUA**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



"2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 28 JUN 2024

**1317**  
DECRETO N°

VISTO: El Expte. N° 3000 – 3112/2023 reg.

MHFOySP caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PANAMBI – S/DONACIÓN MAQUINARIA VIAL"; y

**CONSIDERANDO:**

QUE, en el marco del proyecto misionero que viene desarrollando hace años el Gobierno de la Provincia, es prioritario para el mismo, además de la defensa de los derechos de los misioneros, la instrumentación de acciones que se orienten al crecimiento económico, a partir del desarrollo e impulso de capacidades productivas de la sociedad, consolidando en cada paso dicho crecimiento con estabilidad y desarrollo sustentable;

QUE, el plexo normativo vigente, encabezado por nuestra Constitución Provincial, determina que el gobierno y la administración de los intereses y servicios comunales de la Provincia corresponden a las municipalidades, en pos de lo cual los gobiernos locales deben desarrollar políticas públicas de muy diversa índole, y que implican la utilización y aplicación de bienes en la prestación de servicios públicos;

QUE, la particular topografía de nuestra Provincia, con sus respectivas características climáticas, genera para los Municipios la necesidad de equiparse con maquinaria pesada tan específica como costosa, a fin de dar cumplimiento a sus planes de obras y servicios públicos, de vital importancia tanto como motor del progreso socioeconómico como medio de mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes;

QUE, atento a las constantes solicitudes de los gobiernos municipales al gobierno provincial, en búsqueda de asistencia que le permita cubrir suficientemente las necesidades que afectan a su comunidad en función de sus características socioeconómicas y medioambientales particulares, es decisión de esta gestión brindarles auxilio mediante la transferencia sin cargo de bienes que propicien el fortalecimiento y refuerzo del parque vial pesado destinado a la prestación de servicios públicos o a la ejecución del plan de obras públicas municipales, en el marco de las facultades conferidas por el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100 de Presupuesto General 2024;

QUE, a fs. 1 obra solicitud del Intendente del

Municipio de Panambi, a fin de que se le transfiera de forma definitiva y sin cargo, a título de donación, la Motoniveladora, cuya identificación obra en dicha nota;

**Cx. ADOLFO SKERAN**  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

**llic. HUGO MARIO PÁSSALACQUA**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa,  
de las startups, de la inteligencia artificial,  
del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

1317

28 JUN 2024

QUE, a los efectos pertinentes, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE** sin cargo y a título de Donación al Municipio de Panambí, y DÉSE de baja del patrimonio de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto, la Motoniveladora identificada como Marca H31-SHANTUI Dominio ERM-78 Modelo 004-SG18-3 Chasis N° CHSG18AAHN3001402 Motor N° 82427455, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22 de la Ley VII – N° 100.-

**ARTÍCULO 2º.- EL Municipio de Panambí,** tendrá a su cargo todos los aranceles de transferencia, multas, tributos que pesen sobre el vehículo y todo otro gasto que el cumplimiento de la presente demande, rigiendo el plazo de 60 (sesenta) días de la fecha del presente Decreto para la realización de la transferencia definitiva.

**ARTÍCULO 3º.- EL** Responsable de la Dependencia Patrimonial de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, procederá a labrar las actuaciones de rigor para el acta de entrega, recepción por parte del beneficiario y baja del vehículo en cuestión, cuya donación ha sido dispuesta por el Artículo 1º del presente Decreto.

**ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Tomen conocimiento el Departamento Patrimonio de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal, la Dirección de Relación Fiscal con Municipios y Régimen de Responsabilidad Fiscal y la Dirección General de Bienes Fiscales de la Contaduría General de la Provincia. Notifíquese al Municipio de Panambí. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

Cr. ADOLFO SAFRAN  
Ministro de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

H. HUGO MARIO PASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

